

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# GOREHCO

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 077-2021-GRH/GR-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE  
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE EQUIPOS  
COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO  
DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN  
DE HUANUCO – NIVEL III-1”. SEGUNDA ETAPA” CUI N°  
2130855**

**ITEM - I - EQUIPOS CALENTADORES**

**ITEM II – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 1**

**ITEM III – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 2**

**ITEM IV – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 4**

**ITEM V – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 6**

**ITEM VI - EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 7**

**ITEM VII – EQUIPO SELLADORA DE BOLSAS**

**ITEM VIII - EQUIPO CORTADORA ELECTRICA DE GASAS**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
RUC N° : 20489250731  
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS  
Teléfono: : 062) 512124 / ANEXO 129  
Correo electrónico: : gorehco.procesos2020@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes para la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III-1". SEGUNDA ETAPA"**

#### ITEM PAQUETE N° 1 EQUIPOS CALENTADORES

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS	UND	6
2	CALENTADOR CORPORAL	UND	5

#### ITEM PAQUETE N° 2 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 1

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MALETÍN DE REANIMACIÓN NEONATAL	UND	7
2	MALETIN DE REANIMACIÓN ADULTO - PEDIÁTRICO	UND	18
3	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	UND	20

#### ITEM PAQUETE N° 3 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 2

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DEFIBRILADOR CARDIACO	UND	1
2	COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL	UND	5
3	COCHE DE PARO EQUIPADO	UND	37
4	EQUIPO DE MANEJO DE VÍA AÉREA DIFÍCIL AVANZADO	UND	1
5	EQUIPO DE TRAUMA AVANZADO	UND	1

#### ITEM PAQUETE N° 4 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 4

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIZALLA PARA CORTAR YESO	UND	2
2	SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR YESO	UND	2

#### ITEM PAQUETE N° 5 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 6

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMILLA PARA TRACCION CERVICAL Y LUMBAR	UND	1

ITEM PAQUETE N° 6 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 7

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTUCHE PARA AUTOPSIA DE MADERA Y ACERO INOXIDABLE COMPUESTO DE 28 PIEZAS	UND	1
2	ESTUCHE DE ESPECULO LARÍNGEO DE DIFERENTES TAMAÑOS	UND	1
3	DERMATOMO	UND	1

ITEM PAQUETE N° 7 EQUIPO SELLADORA DE BOLSAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SELLADORA DE BOLSAS	UND	2

ITEM PAQUETE N° 8 EQUIPO CORTADORA ELECTRICA DE GASAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CORTADORA ELÉCTRICA DE GASAS	UND	2

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **F2 – AS N° 077 - 2021-GRH/GR-1/AEC EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO SE DISTRIBUIRÀ LA BUENA PRO

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **45 DIAS CALENDARIOS por cada ítem**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, los cuales se detallan de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	40 días calendarios.
PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:	5 días calendarios.
<b>PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>45 días calendarios</b>

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sitio en calle Calicanto N°145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Logística y Servicios Auxiliares para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- ✓ **Ley N° 31125 LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA**
- ✓ Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31086-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF/ Modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y su modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Resolución Ministerial Nro. 039-2020/MINSA del Ministerio de Salud, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019".
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Directiva N° 001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Deberá presentarse documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales. Las condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas; el cual debrá acreditar con (fichas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o DD.JJ (original o copia). Declaración Juarada en caso corresponder. Indicar la marca y su procedencia.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA (de ser el caso)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

**Importante**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis.

#### **2.5. ADELANTOS**

La entidad otorga adelanto directo por treinta (30%) del monto del contrato original, el contratista deberá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la firma de contrato.

El contratista deberá adjuntar con su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago.

Vencido el plazo indicado en la presente, no procede la solicitud.

#### **2.6. FORMA DE PAGO**

El pago será único y al 100%, previa presentación de los siguientes documentación que se detalla a continuación;

- Guía de Remisión firmado y sellado por el establecimiento de salud del hospital regional Hermilio Valdizan – Huanuco
- Comprobante de pago debidamente decretado
- Acta de conformidad de recepción, suscrito por el comité de recepción

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del área usuaria emitiendo la conformidad de la recepción del bien y su instalación según las especificaciones técnicas.

Los comprobantes de pago se emitirán en moneda nacional, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT.

El pago se efectuará en nuevos soles, con abono en cuenta, a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) 20 dígitos.

Dicha documentación debe presentar en tramite documentario a la entidad, en la unidad de mesa de partes, sito en calle calicanto N° 145- Distrito de Amrilis – Huanuco – Huanuco.

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III-1”. SEGUNDA ETAPA”**



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO PERÚ 2021

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III-1”-EQUIPAMIENTO SEGUNDA ETAPA**

**DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III-1”- EQUIPAMIENTO SEGUNDA ETAPA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Con el presente proceso de selección se busca adquirir equipamiento biomédico de EQUIPOS COMPLEMENTARIOS parte de la segunda etapa el componente de equipamiento del Hospital Regional Hermilio Valdizán, provincia de Huánuco y Región Huánuco, a fin de mejorar la atención de los pacientes que se atienden en dicho hospital.

**3. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional de Huánuco ha programado la ejecución del componente de 2da Etapa de equipamiento hospitalario para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III-1” , dicha adquisición de equipos hospitalarios permitirá complementar el equipamiento total del proyecto de inversión, en la cual se ha considerado la adquisición de equipos que permitirá complementar y fortalecer la capacidad tecnológica del Hospital Regional Hermilio Valdizán, provincia de Huánuco y Región Huánuco, con el objetivo final de brindar un servicio de atención en condiciones óptimas en calidad a la población de la Región Huánuco.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Equipos Biomédicos para la implementación de los servicios de atención del nuevo Hospital Hermilio Valdizán, Provincia de Huánuco y Región Huánuco.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1 DESCRIPCION DE CANTIDAD Y BIENES**

N°	DESCRIPCION	UND.	CANT.
<b>ITEM 01 EQUIPOS CALENTADORES</b>			
1	EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS	UND.	6
2	CALENTADOR CORPORAL	UND.	5
<b>ITEM 02 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 1</b>			
1	MALETÍN DE REANIMACIÓN NEONATAL	UND.	7
2	MALETIN DE REANIMACIÓN ADULTO - PEDIÁTRICO	UND.	18
3	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	UND.	20
<b>ITEM 03 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 2</b>			
1	DEFIBRILADOR CARDIACO	UND.	1
2	COCHE PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL	UND.	5
3	COCHE DE PARO EQUIPADO	UND.	37
4	EQUIPO DE MANEJO DE VÍA AÉREA DIFÍCIL AVANZADO	UND.	1
5	EQUIPO DE TRAUMA AVANZADO	UND.	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Aitor Aguiar Méndez  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP 10534

Calle Calicanto 145 – Amarillos – Huánuco  
Teléfono: (082) 512124  
<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

Nuestro compromiso es contigo



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

*[Handwritten signature]*  
RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
<b>ITEM 04 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 4</b>			
1	CIZALLA PARA CORTAR YESO	UND.	2
2	SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR YESO	UND.	2
<b>ITEM 05 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 6</b>			
1	CAMILLA PARA TRACCIÓN CERVICAL Y LUMBAR	UND.	1
<b>ITEM 06 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 7</b>			
1	ESTUCHE PARA AUTOPSIA DE MADERA Y ACERO INOXIDABLE COMPUESTO DE 28 PIEZAS	UND.	1
2	ESTUCHE DE ESPECULO LARÍNGEO DE DIFERENTES TAMAÑOS	UND.	1
3	DERMATOMO	UND.	1
<b>ITEM 07 EQUIPO SELLADORA DE BOLSAS</b>			
1	SELLADORA DE BOLSAS	UND.	2
<b>ITEM 08 EQUIPO CORTADORA ELECTRICA DE GASAS</b>			
1	CORTADORA ELÉCTRICA DE GASAS	UND.	2

Características técnicas según Anexo N°01

**5.2 INSTALACION (de Corresponder)**

El contratista deberá realizar la adecuada entrega e instalación de todo el equipamiento biomédico, según la ubicación designada en el proyecto, será de responsabilidad del contratista verificar las condiciones de preinstalación e instalación, los costos incurridos en dicho procedimiento de preinstalación serán cubiertos por el contratista.

Si la implementación del equipamiento, requiere de la ejecución complementaria de obras civiles, consistentes en la canalización de conductos y conductores para el aprovisionamiento de cables de energía, según corresponda, estas labores deberán ser realizadas por cuenta del Contratista y sin costo adicional para el Gobierno Regional de Huánuco – Hospital Hermilio Valdizán; en cuyo caso el Contratista deberá garantizar que los acabados y/o materiales a ser utilizados, cumplan con las normas técnicas, estándares y demás requisitos exigibles y/o aplicables de acuerdo a la legislación o normatividad peruana vigente (resane, tarrajado, tuberías, cajetines, pintura entre otros). Debiendo preservar el color de paredes o ambientes, según corresponda, como parte de los acabados a que hubiera lugar.

**5.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE MANUALES (De corresponder)**

El contratista está obligado a elaborar y entregar dentro del plazo de entrega y días calendarios anteriores a la culminación del plazo contractual al Director del Hospital y a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión los documentos siguientes:

PROTOCOLO DE PRUEBAS, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DE MONITOREO (según FORMATO N°06, FORMATO N°12, FORMATO N°13), que servirá en la etapa de ENTREGA/RECEPCION de los equipos, el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la conformidad al equipo, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y/o medios físicos que suministrará y empleará el contratista para efectos de la prueba.

Las pruebas contenidas en los documentos solicitados serán revisadas y aprobadas por la Unidad Técnica de la Sub-gerencia de Obras y Supervisión ó Supervisor de Equipamiento.

Los equipos y sus componentes ofertados deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO N°01.

Los postes están obligados a ofertar equipo nuevo (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser de hasta 12 meses antes de su recepción.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
*[Handwritten signature]*  
Argandoña Mendoza  
CIP N° 63554

Calle Calicanto 145 – Amarillos – Huánuco  
Teléfono: (062) 512124  
<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

*Nuestro compromiso es contigo*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

Cada oferta deberá ser presentada según FORMATO N°01 de forma tal que EL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento.

Al momento de la entrega e instalación en el lugar de destino, se deberá considerar las condiciones ambientales necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos hospitalarios como es: la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura y presión.

Asimismo, **de corresponder**, se debe incluir en la entrega e instalación de cada equipo médico, un (01) video de operación y mantenimiento en formato CD o DVD y un (01) juego de manuales de operación, instalación, mantenimiento para el Hospital. Los manuales de usuario deberán ser originales del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. Los manuales de mantenimiento o soporte técnico pueden estar en idioma inglés ó español.

Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar tanto en formato impreso y/o en CD o DVD, el juego de manuales comprende:

- a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:

- Diagrama de bloques, (solo en caso lo incluya el fabricante), Troubleshooting (código de errores y solución), protocolo de pruebas, funcionamiento y calibración, etc., Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos. Planos y procedimientos de montaje / instalación de ser el caso. Actividades de mantenimiento preventivo, indicado por el fabricante
  - Esquemas de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos
  - Planos y procedimientos de montaje/ instalación.
  - Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.
  - Otros que son editados por el fabricante.
- Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, procedimientos, programas, etc.) por algún motivo técnico, se deberá presentar un documento emitido por el fabricante certificando la no existencia de esa información.

#### 5.4 CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL DISPOSITIVO MEDICO

El proveedor de equipos deberá presentar en su oferta los siguientes certificados:

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA:** UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o equivalente:  
Emitido por Institución competente. Se adjuntará el Certificado correspondiente. Como alternativa, se aceptarán certificaciones plenamente demostradas, ya sea en catálogos, manual, folletos u otros documentos del fabricante (original o copia autenticada) en español o con traducción certificada. **OBLIGATORIO: DE CORRESPONDER CON CADA BIEN O ITEM**

Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.

RENZO CAYO ALCOSO  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165270

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Matuc. Miro / Ing. Tereza Mendoza  
ADMINISTRATIVO N° 56354



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

CERTIFICADO ISO 13485: Emitido por institución independiente al fabricante. Se adjuntará copia del certificado de calidad ISO 13485 para todo dispositivo médico o equipo médico que avale la calidad del producto **OBLIGATORIO: DE CORRESPONDER CON CADA BIEN O ITEM**

COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DEL BIEN OFERTADO.

Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificará la vigencia, a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID. **OBLIGATORIO: DE CORRESPONDER CON CADA BIEN O ITEM**

CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

#### 5.5 COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS (FORMATO N°16)

El proveedor de equipos deberá presentar en su oferta lo siguiente:

Carta de compromiso para el suministro de insumos, materiales o repuestos originales para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a 5 años a partir de la fecha del Acta de Recepción, Instalación y pruebas Operativas del Equipo **OBLIGATORIO: DE CORRESPONDER CON CADA BIEN O ITEM.** La misma que deberá estar respaldado por el fabricante o Representante de la marca en el país para el presente proceso.

#### 5.6 EMBALAJE Y ROTULADO

##### EMBALAJE

El proveedor deberá entregar embalados los bienes y equipos al establecimiento de salud de destino. El envase/embalaje deberá estar de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario, tomando en cuenta el capítulo IV del registro sanitario de los dispositivos médicos, según decreto supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos. Dispositivos médicos y productos sanitarios" y sus modificaciones. En la etapa de entrega/recepción de equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva del cumplimiento de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario.

##### ROTULADO

El marcado del embalaje deberá señalar el número del contrato y/o orden de compra, el nombre del

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Dra. Mac. Gabriela Castellón Méndez  
AL. J. P. N. N. CONTRATO  
CIP N° 64064



11

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

establecimiento de salud de destino y cualquier otra información identificativa proporcionada por la entidad.

RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
Reg. CIP N° 166210

Así mismo, al momento de la entrega de los bienes, cada uno, deberá contener una placa metálica del tamaño A7, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

LOGO DE LA ENTIDAD	PROCESO DE SELECCIÓN N°:.....
	CONTRATO N°:.....
	NOMBRE DEL EQUIPO:.....
	RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:.....
	TELÉFONO:.....
	DIRECCIÓN:.....
	FECHA DE INSTALACIÓN (MES, AÑO):.....
	TIEMPO DE GARANTIA:.....

La placa metálica no debe entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo.  
La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

#### 5.7 MODALIDAD DE EJECUCION

De acuerdo al alcance de la prestación, la modalidad de ejecución contractual es **LLAVE EN MANO**, en virtud de la cual el proveedor ofrecerá los equipos instalados y puestos en funcionamiento.

Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CIMP N° 20848

#### TRANSPORTE

De acuerdo a la naturaleza de equipos biomédicos el contratista es el responsable de transportar tomando las medidas necesarias que aseguren la entrega de los equipos en las condiciones requeridas, encargándose de la carga y descarga de los equipos hasta su funcionamiento.

#### 9 GARANTIA COMERCIAL Y SU EJECUCION

**5.9.1** Los equipos, componentes, accesorios y periféricos de la prestación principal tendrán una garantía ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista tendrá que realizar la reparación del equipo por la garantía proporcionado los repuestos, los accesorios, los insumos, los consumibles, los fungibles, las herramientas y la mano de obra especializada necesarios.

**5.9.2** La garantía tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, la cual se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de conformidad de la recepción, Instalación y prueba operativa de equipos" (Formato N°02), pudiendo el postor ofrecer garantías adicionales según formato N°15.

**5.9.3** El programa de mantenimiento preventivo del equipo, el cual tendrá que estar incluido en la propuesta económica, deberá de coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor al mínimo solicitado, el periodo del mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.

**5.9.4** El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características, según lo establecido en las condiciones de las prestaciones accesorias a la prestación principal.

**5.9.5** Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia de la garantía. Las faltas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el programa de mantenimiento aprobado por el representante de la oficina de servicios generales o unidad de ingeniería clínica o área técnica de la entidad, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

**5.9.6** La reparación por caso de la garantía del equipamiento, con sus componentes y accesorios durante

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Argandoña Méndez  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66584

12

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del contratista.

**5.10 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

**5.10.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

*[Firma]*  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

*[Firma]*  
**Dra. María Luz Mansilla Castillo**  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
*[Firma]*  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66864

TIPO DE MANTENIMIENTO	CARACTERISITICAS
Mantenimiento preventivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad en la que se interviene al equipo con la finalidad de conservar su buen funcionamiento y prevenir fallas.</li> <li>Se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" – Formato N°02</li> <li>Se realizará cada seis (06) meses durante el periodo de garantía ofertado y según programa de mantenimiento preventivo – Formato N°12- Las actividades se efectuarán según lo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante del equipo.</li> <li>El mantenimiento será registrado en la orden de trabajo de mantenimiento (OTM) – Formato N°04-Este documento es válido cuando cuenta con la firma del responsable del servicio usuario del equipo y del responsable del área de mantenimiento de equipos biomédicos del establecimiento de salud o quien haga sus veces.</li> <li>Será efectuado en las instalaciones del establecimiento de salud en donde se encuentren ubicados.</li> </ul>
Mantenimiento correctivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del contratista.</li> <li><b>Plazo inicial:</b> el contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del establecimiento de salud.</li> <li><b>Plazo adicional:</b> Si el equipo no ha sido reparado en el <b>Plazo inicial</b>, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (back up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.</li> <li>Si el equipo no ha sido reparado en el <b>Plazo adicional</b> el contratista reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo (back up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de</li> </ul>



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

	característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo. <ul style="list-style-type: none"> <li>El incumplimiento en la prestación de este mantenimiento, dará lugar a las acciones legales correspondientes.</li> </ul>
--	---

Los mantenimientos preventivos del equipamiento deberá ser programados y registrados mediante la orden de trabajo de mantenimiento – OTM (Formato N°04), el cuál será suministrado por el establecimiento de salud, siendo éste el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:

- El usuario final del servicio del establecimiento de salud.
- El jefe o responsable de la oficina de servicios generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica del EE. SS o quien haga sus veces.
- El responsable del mantenimiento por parte del contratista.

*[Firma]*  
ENSO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
/ Reg. CIP N° 166210

**5.10.2 SOPORTE TECNICO**

TIPO DE SOPORTE	CARACTERISTICA
A distancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se desarrolla por medio de los canales siguientes: teléfono y correo electrónico, para este fin del contratista proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo.</li> <li>Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola remisión del correo electrónico por parte del establecimiento de salud o entidad al contratista será considerado como una notificación válida.</li> </ul>
Presencial	Con el personal clave en el establecimiento de salud, según se establece en el contrato de prestaciones accesorias a la prestación principal.

**PROCEDIMIENTO**

Al ocurrir un evento, la Entidad y/o Establecimiento de Salud comunica al contratista quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el contratista debe atender en forma presencial con su personal clave, dentro del plazo establecido en las prestaciones accesorias a la prestación principal.

**PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA**

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del contratista, deberán acreditar la experiencia necesaria para realizar el trabajo de soporte técnico.

**PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN:** Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electro mecánico con experiencia de cuatro (04) años o mayor en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de equipos médicos.

El ingeniero deberá ser colegiado y habilitado.

La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante.

**PROFESIONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO:** Técnico electricista o técnico mecánico electricista o técnico electrónico. Técnico titulado egresado de instituto superior tecnológico de (06) semestres académicos o mayor.

También podrán participar como personal de mantenimiento con grado de bachiller o superior en ingeniería mecánica o ingeniería eléctrica o ingeniería mecánica-eléctrica o ingeniería electrónica o ingeniería industrial o ingeniería biomédica

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
*[Firma]*  
Ing. María Elena Mendocina  
Asesoría Técnica al CONTRATO  
C.I. 17 85554

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

Dos (02) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los equipamientos médicos.

La experiencia se contabilizará, para el caso del personal técnico, de la fecha de obtención del título técnico en adelante y, para el caso del bachiller en ingeniería, fecha de grado de bachiller en adelante.

Así mismo, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del contratista.

RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

### 5.10.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CAPACITACIÓN:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICA
El contratista presenta el programa, cronograma y contenido de la capacitación al área de mantenimiento o área técnica del establecimiento de salud para su aprobación o propuesta de mejora.	Lo presentará veinte (20) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.
El área de mantenimiento o área técnica del establecimiento de salud aprobará el programa, cronograma y contenido de la capacitación.	Lo revisará y aprobará en diez (10) días calendarios posteriores a la presentación por parte del contratista.
Luego de entregado el equipo, el contratista realizará las capacitaciones de usuario y servicio técnico de manera presencial en las instalaciones del establecimiento de salud, en el área respectiva donde se instalará el equipo.	Dentro de los (10) días calendarios siguientes a la entrega de los equipos.
La capacitación dirigida al personal usuario del establecimiento de salud	Estará dirigido a un mínimo de tres (03) participantes
La capacitación dirigida al personal técnico de mantenimiento de equipos biomédicos del establecimiento de salud	Estará dirigido a un mínimo de tres (03) participantes.
N° de horas de capacitación de usuario	Ocho (08), como mínimo
N° de horas de capacitación de servicio técnico	Ocho (08), como mínimo

Luego de entregado el equipo, el contratista deberá realizar las capacitaciones para los usuarios del equipo del establecimiento de salud y personal de servicio técnico del establecimiento de salud o quien designe la entidad, éstas se efectuarán en horas lectivas, proveyendo los materiales necesarios para tal fin. Cada capacitación comprenderá de las horas lectivas indicadas en el cuadro precedente.

CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Maiti Cruz Hernández Mendocoba  
ADM. CONTRATO  
C/O 17 50054

15

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

El contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- Capacitación a usuario, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del equipo, cuyas actividades se describe en el FORMATO N°08.
- Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, cuyas actividades se describe en el FORMATO N°10.

RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO-ELECTRÓNICO  
Reg. CIP N° 165210

### 5.11 LUGAR Y PLAZO

#### LUGAR

Los equipos biomédicos serán entregados en un almacén que preste las condiciones necesarias para la buena conservación de los bienes, en el cual los bienes respectivos se encuentren adecuadamente protegidos contra posibles pérdidas, daños y deterioros.

Los equipos biomédicos serán instalados en el Establecimiento de Salud, ubicado en:

Dirección: Jr. Hermilio Valdizán cuadra 9  
Departamento: Huánuco  
Provincia: Huánuco  
Distrito: Huánuco

El horario de entrega será coordinado con el Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco en los días lunes a viernes desde las 08:00 hrs, luego desde las 15:00 hrs. Hasta las 16:00 horas.

#### PLAZO TOTAL

El plazo total es de 45 días calendarios.

**Plazo de Entrega:** 40 días calendarios

**Plazo de Instalación (sub-ítem 01 del ITEM 03 y el ITEM 01):** 05 días calendarios.

El plazo para la capacitación de los equipos biomédicos será establecido en coordinación con el área usuaria según el numeral 5.10.3.

### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Los participantes pueden ser persona natural o jurídica.
- **HABILITACION**  
Los participantes (para el ítem: **TODOS LOS ITEMS**), deberán contar con:
  - ✓ Buenas prácticas de almacenamiento (BPA) a nombre del postor.
  - ✓ Autorización sanitaria, para la comercialización de Equipos médicos, emitido por DIGEMID a nombre del postor.

- **EXPERIENCIA**

Los participantes deberán tener experiencia por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria como me detalla a continuación:

#### ITEM N° 1 – EQUIPOS CALENTADORES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 55,000 (Cincuenta y cinco Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Mariana Méndez  
AB. EN INGENIERÍA DE CONTRATO  
C. 11 53054



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general.

**ITEM N° 2 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 1**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ciento cincuenta Mil con 00/100 nuevos soles (S/ 150,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000 (Treinta y cinco Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 3 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 2**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'300,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 4 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 4**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 180,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,000 (Cuarenta y cinco Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 5 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 6**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TREINTA Y NUEVE MIL SOLES (S/ 39,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 9,000 (Nueve Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 6 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 7.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 35,600.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 8,500 (Ocho Mil quinientos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de*

RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Luz María Mico, Arzobispo Mendoza  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS  
CH. N° 50054

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 7 – SELLADORA DE BOLSAS.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 64,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 16,000 (Dieciséis Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 8 – CORTADORA ELECTRICA DE GASAS.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 36,600.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 9,000 (Nueve Mil quinientos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

• **PERSONAL CLAVE PARA LA CAPACITACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO**

**Formación Académica,**

Un (01) Tecnólogo Médico o Ing. Electrónico o Ing. Biomédico o Ing. Electricista, Ing. Mecánico-Electricista.

**Experiencia:**

Experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte técnico de los equipos médicos y/o biomédicos ofertados, no menor a cuatro (04) años.

Los requisitos mencionados deberán ser acreditados mediante documentos como copia simple del Título Profesional, y la experiencia con copia simple del contrato y/o constancias y/o certificados, que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia. La experiencia será contada desde la fecha de colegiatura en adelante. La acreditación se presentará para la suscripción del contrato

**7. OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) A fin de que los postores participantes formulen una adecuada oferta podrán realizar, si lo estiman pertinente y bajo su responsabilidad, una visita técnica a las instalaciones de los establecimientos de salud, las visitas técnicas serán coordinadas vía correo electrónico y/o telefónico con el personal logístico del Gobierno Regional Huánuco y del responsable

RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
LIE. MARYLÉN MENDOZA MENDOZA  
ALUMNA GR. 11. 19824



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

18

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

del establecimiento de salud.

- b) El proveedor será responsable de revisar y evaluar las conexiones eléctricas, sanitarias y condiciones de operación del equipo a realizar el protocolo de pruebas y puesta en marcha los equipos ofertados del ITEM que corresponda.
- c) El proveedor se encargará de la revisión de las condiciones mínimas de adecuación del ambiente para el óptimo funcionamiento del equipo.

RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
Reg. CIP N° 169210

#### 7.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está en la obligación de designar el espacio físico donde se instalará el equipo, asimismo brindará las facilidades de ubicación e información técnica solicitada de la energía eléctrica, agua y desagüe, según sea el caso por cada equipo hospitalario.

#### 8. ADELANTOS

Se entregará adelanto de hasta el 30%.

#### 9. SUB-CONTRATACION

No se aceptará ningún tipo de subcontratación.

#### 10. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

##### 10.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

- **Área o unidad orgánica responsable de recepción y conformidad de los bienes:** La entrega del bien será recepcionada por el área de almacén y estará supervisada por el Comité de Recepción de Equipos designado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de Huánuco.
- **El acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba operativa De los equipos (FORMATO N°02)** no invalida el reclamo posterior por parte del Establecimiento de Salud por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos

##### 10.1 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS

La conformidad del Acta de recepción, Instalación y Prueba operativa de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los aspectos contenidos dentro del **FORMATO N°02**.

#### 11. FORMA DE PAGO

El pago es único y será realizado a la presentación de los siguientes documentos que se detallan a continuación.

- ✓ Recepción del área de almacén.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Acta de conformidad suscrito por el comité de recepción.
- ✓ Comprobante de pago.

#### 12. PENALIDAD

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
LIDIA MERCEDES MENDUZA  
ALCALDESA  
CONTRATO

19

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**12.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**12.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de la garantía, si pasado los cinco (05) días calendarios del plazo inicial mencionado en 5.9 y el contratista no ha reemplazado el equipo, para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la siguiente penalidad	20% de la UIT (Vigente a la fecha de ocurrencia del incidente de inoperatividad) por cada día que no ha reemplazado el equipo (back up)	La oficina de servicios generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área técnica de la entidad o quien haga sus veces informará de dicho retraso a la oficina de logística u Oficina de Abastecimiento de la Entidad. La penalidad será aplicable a la prestación accesoria.
2	En el caso de la garantía, si pasado los quince (15) días calendarios del plazo adicional mencionado en 5.9 y el proveedor no entrega el equipo reparado, o no reemplaza el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, se aplicará la siguiente penalidad	20% de la UIT (Vigente a la fecha de ocurrencia del incidente de inoperatividad) por cada día que el proveedor no entrega el equipo reparado o por no reemplazar el equipo por uno nuevo.	La oficina de servicios generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces informará de dicho retraso a la oficina de logística u oficina de abastecimiento de la Entidad. La penalidad será aplicable a la prestación accesoria.

RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los equipos o servicios ofertados por un plazo no menor de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgados por la Entidad.

**14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
  
Mariana Marañón  
Abogada  
C.I. 17 43854  
CONTRATO



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

20

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
RANSO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A1</b>	<b>HABILITACION PARA LOS ITEMS N°1, ITEM N°2, ITEM N°3, ITEM N°4, ITEM N°5, ITEM N°6, ITEM N°7, ITEM N°8</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización sanitaria, para la comercialización de Equipos médicos, emitido por La DIGEMID a nombre del postor según corresponda.</li> <li>- Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento (BPA) a nombre del postor según corresponda.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de la Autorización Sanitaria emitido por DIGEMID Copia del Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>ITEM N° 1 – EQUIPOS CALENTADORES</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 55,000 (Cincuenta y cinco Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general.</p> <p><b>ITEM N° 2 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 1</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ciento cincuenta Mil con 00/100 nuevos soles (S/ 150,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000 (Treinta y cinco Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.</p> <p><b>ITEM N° 3 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 2</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'300,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.</p>

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

*[Handwritten Signature]*  
Luz María Rodríguez Méndez  
ADMINISTRADORA GENERAL  
C/O. HUANUCO



«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

  
RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 166210

**ITEM N° 4 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 4**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 180,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,000 (Cuarenta y cinco Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 5 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 6**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TREINTA Y NUEVE MIL SOLES (S/ 39,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 9,000 (Nueve Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 6 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 7.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 35,600.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 8,500 (Ocho Mil quinientos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 7 – SELLADORA DE BOLSAS.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 64,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 16,000 (Dieciséis Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

**ITEM N° 8 – CORTADORA ELECTRICA DE GASAS.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 36,600.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

*En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 9,000 (Nueve Mil quinientos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Médicos y/o biomédicos en general o Equipos complementarios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

  
Lidia Mendoza  
ADMINISTRATIVO  
CIP N° 166210



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

22

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

*[Handwritten Signature]*  
RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELÉCTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

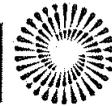
<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
*[Handwritten Signature]*  
Administración Municipal  
Huánuco



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

**PERSONAL CLAVE PARA LA CAPACITACION E INSTALACION**

ITEM N°1, ITEM N°2, ITEM N°3, ITEM N°4, ITEM N°5, ITEM N°6, ITEM N°7, ITEM N°8.

**Formación Académica,**

Un (01) Tecnólogo Medico o Ing. Electrónico o Ing. Biomédico o Ing. Electricista, Ing. Mecánico-Electricista.

**Experiencia:**

Experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento y/o soporte técnico de los equipos médicos y/o biomédicos ofertados, no menor a cuatro (04) años.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Marco Antonio Figueroa Menéndez  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP: 1176064

Calle Calicanto 145 – Amarilla – Huánuco  
Teléfono: (082) 512124  
<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

*Nuestro compromiso es contigo*





29/5

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 02**

**Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos  
(Individual por cada bien o equipo)**

Siendo las ..... horas del día....., el Contratista..... hizo efectivo el acto de entrega, instalación, prueba operativa y conformidad del bien o equipo en el Servicio de ..... del Hospital / Centro de Salud ....., el bien que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

N° de Orden de Compra ....., Contrato N° .....  
Dicho acto contó con la presencia del Representante del Usuario final (Jefe de Servicio, Unidad o Departamento del Hospital / Centro de Salud.....), Representante de la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces y Representante del Contratista. En la Entrega, Instalación, Prueba Operativa del equipo se pudo constatar:

- Cumplimiento de Características Técnicas según el detalle de las Especificaciones Técnicas presentadas en la propuesta del Contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra, contrato y en la Ficha de Homologación y el Anexo de la Ficha de Homologación. **(Formato N° 01).**
- Integridad física y estado de conservación óptimo del equipamiento.
- Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignará el año de fabricación, condición del equipo nuevo y el año de fabricación de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Ficha Técnica del equipamiento **(Formato N° 05)**
- Instalación y Prueba Operativa del equipo, considerando el Protocolo de Pruebas **(Formato N° 06)** y Resultado de Protocolo de Pruebas **(Formato N° 07)**.
- Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
- Desarrollo y Constancia del Programa de Capacitación Básica en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del equipo **(Formato N° 08 y 09)**.
- Desarrollo y Constancia del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipamiento **(Formato N° 10 y 11)**.
- Entrega de un Certificado de Garantía de ..... meses por el bien o equipo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.2 de la Ficha de Homologación y **Formato N° 15**.
- Los bienes adquiridos tienen grabados en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo de la Entidad, el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del Contratista y fecha de instalación y garantía (mes y Año), de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1.2.1. de la Ficha de Homologación.
- Entrega en original, dos (02) juegos de manuales (Operación y Servicio Técnico) por el bien o equipo (medio físico y archivo digital, según lo indicado en el Anexo de la Ficha de Homologación).
- Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo **(Formato N° 12 y 13)**.
- Entrega de los Costos Unitarios de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos de los Equipos instalados, según lo establecido en el Anexo de la Ficha de Homologación **(Formato N° 14)**.
- Entrega de documento compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios llenada y firmada por el representante legal de la empresa **(Formato N° 16)**.

*[Firma]*  
RENSO CAYO ALCOCER  
INGENIERO ELECTRONICA  
Reg. CIP N° 165210

*[Firma]*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N° 70848

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Arguedona Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 88684



25  
26

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

RENSOL CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. GIP N° 165210

15. Entrega de Video de Operación y Mantenimiento según establecido en Anexo de la Ficha de Homologación.
16. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID.

Acto seguido se llevó a cabo la instalación, prueba operativa del equipo y conformidad del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Jefe de Servicio del  
Área Usuaría del Hospital / Centro  
de Salud.....

Firma y sello representante  
legal del Contratista

Dra. Maria Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

Firma y sello del  
responsable del área  
de ingeniería clínica de  
la entidad o quien  
hagas sus veces

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 86684



GOBIERNO REGIONAL  
**HUÁNUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*Handwritten signature*

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 03**

**Acta de conformidad del mantenimiento preventivo**

Siendo las..... horas del día....., la empresa..... hizo efectivo el acto de conformidad del mantenimiento preventivo en el [nombre del establecimiento de salud], del Servicio/ Unidad o Departamento de ....., del equipo que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

No. de Orden de Compra:

No. Contrato:

Dicho acto contó con la presencia del ..... y representante de la Empresa Contratista, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se pudo constatar:

- 1) Cumplimiento de Condiciones para del Mantenimiento Preventivo, según el detalle de los formatos del Programa de Mantenimiento Preventivo, así como las condiciones señaladas en los Documentos Contractuales.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Representante Técnico  
y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Jefe de Servicio y/o  
Director del Hospital / Centro de  
Salud.....

*Handwritten signature*  
RENZO SAYO-ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

*Handwritten signature*  
Dra. Marta Luz Mansilla Castillo  
MEDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSION Y EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y  
ELECTROMECANICO  
GMP-#26948

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 68364



GOBIERNO REGIONAL  
**HUANUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*27/2*

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 04**

LOGO DE LA ENTIDAD

N° OTM	
Fecha de emisión	

EE SS :

**ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO**

(Para ser llenado por la Dependencia Solicitante I, II, III)

<b>I. DATOS DEL USUARIO</b>	
1. SERVICIO HOSPITALARIO	2. TELEFONO
3. UBICACIÓN FISICA	

<b>II. DATOS DEL BIEN (EQUIPO, INSTALACION O AMBIENTE)</b>		
4. NOMBRE O DENOMINACION DEL EQUIPO, INSTALACION O AMBIENTE		5. ETIQUETA PATRIMONIAL
6. MARCA	7. MODELO	8. SERIE

<b>III. DATOS DE SOLICITUD (Solo para actividades No Programadas)</b>	
9. FECHA DE SOLICITUD	10. DESCRIPCION DEL PROBLEMA
11. FECHA DE CONFORMIDAD	
Firma y sello del Solicitante	Firma y sello de Conformidad

(Para ser llenado Mantenimiento IV, V, VI, VII, VIII)

<b>IV. DATOS DE DIAGNOSTICO Y PROGRAMACION</b>	
12. DIAGNOSTICO DE FALLA	13. TIPO DE FALLA
	Eléctrica <input type="checkbox"/>
	Mecánica <input type="checkbox"/>
	Electrónica <input type="checkbox"/>
	Operación <input type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>
14. ESTADO INICIAL DEL BIEN	Bueno <input type="checkbox"/> Malo x Reparar <input type="checkbox"/> Inoperativo x Reparar <input type="checkbox"/>
	Regular <input type="checkbox"/> Malo x Baja <input type="checkbox"/> Inoperativo x Baja <input type="checkbox"/>
15. EJECUTOR DE MANTENIMIENTO	16. FECHA PROGRAMADA

<b>V. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO</b>				
17. TIPO DE MANTENIMIENTO	18. TIPO DE OTM	19. PRIORIDAD	20. TIPO DE ATENCION	21. TIPO DE EQUIPAMIENTO
Programado <input type="checkbox"/>	Preventivo <input type="checkbox"/>	Muy urgente <input type="checkbox"/>	RR HH Propios <input type="checkbox"/>	Biomédico <input type="checkbox"/>
Imprevisto <input type="checkbox"/>	Correctivo <input type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>	Servicios mano de Obra <input type="checkbox"/>	Electromecánico <input type="checkbox"/>
		Necesario <input type="checkbox"/>	Servicio a todo Costo <input type="checkbox"/>	Instalaciones <input type="checkbox"/>
				Infraestructura <input type="checkbox"/>

<b>VI. DATOS GENERALES DE LA EJECUCION</b>		
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS		
N° DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
23. FECHA DE INICIO	24. HORA DE INICIO	25. GARANTIA (Meses) <input type="checkbox"/>
26. FECHA DE TERMINO	27. HORA DE TERMINO	28. sin interrupción al servicio <input type="checkbox"/>
29. ESTADO FINAL DEL BIEN	Bueno <input type="checkbox"/> Malo x Reparar <input type="checkbox"/> Inoperativo x Reparar <input type="checkbox"/>	
	Regular <input type="checkbox"/> Malo x Baja <input type="checkbox"/> Inoperativo x Baja <input type="checkbox"/>	

Nota: El formato de Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) será acorde al formato de la Entidad o establecimiento de salud.

*[Signature]*  
RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

*[Signature]*  
Dra. María Luz Manisilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N° 20848

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Alvarado Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 16664





GOBIERNO REGIONAL  
**HUÁNUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

30

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 05**

**Ficha Técnica**

Datos del Contratista	N° contrato	N° O/C	Fecha de recepción

Denominación	Marca	Modelo	N° de serie	País de fabricación

Componentes	Marca	Modelo	N° de serie

*[Signature]*  
RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

*[Signature]*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CIP N° 20848

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 86854

\_\_\_\_\_  
Sello y firma del representante legal del Contratista



30  
21

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 06**

**Formato para el protocolo de pruebas**

ÍTEM :  
DENOMINACIÓN :  
MARCA :  
MODELO :

Nº	Descripción de la prueba (*)	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (**)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado

(\*): Las pruebas de este Protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.

(\*\*): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y sello del representante legal del  
Contratista

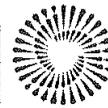
Firma y sello del representante  
técnico del hospital/centro de salud o  
quien haga sus veces



GOBIERNO REGIONAL  
**HUANUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

31  
32

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 07**

**Resultados del protocolo de pruebas**

*[Signature]*  
RENSO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
REG-CIP N° 165210

ITEM :  
DENOMINACIÓN :  
MARCA :  
MODELO :

*[Signature]*  
Dra. Maria Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N° 20848

N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	

(\*): Las pruebas de este Protocolo serán de acuerdo al manual del equipo.  
(\*\*): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mancabaza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 88864

Firma y sello del representante técnico  
del Contratista

Firma y sello del representante técnico  
del hospital/centro de salud o quien  
haga sus veces



«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

*[Signature]*  
RENSO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

*[Signature]*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CIP N° 26648

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Arizandoyta Meléndez  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 68854

**FORMATO N° 08**

**Programa de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica**

Bien	Marca	Modelo	Contratista
Nombre del experto		Nacionalidad	Experiencia
Fecha de inicio	Fecha de término		Días - horario
N°	Temática mínima del curso (*)		Horas
1	Presentación y orientación en el Manejo de las partes y sistemas principales del equipo.		
2	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.		
3	Practica dirigida del empleo del equipo, con reconocimiento de todos los componentes.		
4	Auto test necesario para el funcionamiento de acuerdo a lo indicado en el manual de equipo.		
5	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de equipo.		
6	Detección de fallas y código de errores del equipo.		
7	Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración de equipo que lo requieran.		
8	Actividades de mantenimiento preventivo del equipo		
9	Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios del equipo.		
10	Cuidados básicos en la limpieza diaria del equipo, sus accesorios y componentes.		
11	Evaluación: Examen Práctico de uso y conservación.		
Total de horas			

(\*) La temática del curso es referencial, el Contratista podrá mejorar su contenido y la entidad dar su aprobación

Firma y sello del Instructor del Contratista

Vº Bº del Responsable del Área Usu  
del Hospital / Centro de Salud



GOBIERNO REGIONAL  
**HUÁNUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

83  
31

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

*[Signature]*  
RENSO/CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. C.I.E. N° 165210

**FORMATO N° 09**

Constancia de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento.

Unidad ejecutora	
Establecimiento de salud	
Servicio	

En fecha .... de ..... del ....., en la ciudad de ....., se desarrolló la capacitación en .....  
Durante ..... horas

Nombre del bien	
Marca	
Modelo	

Expositor : .....

En dicha capacitación participó el siguiente personal del Hospital/Centro de Salud: \_\_\_\_\_

NOMBRE	CARGO	FIRMA
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Los que suscriben dan la conformidad, luego que el Contratista ha ejecutado la capacitación ..... en forma satisfactoria,

*[Signature]*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N° 20848

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Arias Godina Méndez  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 86664

Firma y sello del Instructor del Contratista

Vº Bº del Responsable del Área Usuaria  
Hospital / Centro de Salud



89  
35

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 10**

**Programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipamiento.**

Equipo	Marca	Modelo	Código	Contratista
Nombre del experto		Nacionalidad	Experiencia	
Fecha de inicio		Fecha de término	Días – horario	
N°	Temática mínima del curso (*)	Horas		
1	Presentación y orientación en el Manejo de equipamiento.			
2	Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual de equipamiento).			
3	Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes de equipo.			
4	Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico de equipo.			
5	Actividades de mantenimiento preventivo del equipo.			
6	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de equipo.			
7	Detección de fallas y código de errores del equipo.			
8	Manejo de los instrumentos y/o accesorios para calibración del equipo que lo requieran.			
9	Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios del equipo.			
10	Cambio de repuestos de alta rotación en equipo.			
11	Cambio de fusibles y elementos de seguridad de equipo.			
12	Evaluación: Examen Práctico de servicio técnico.			
<b>TOTAL DE HORAS</b>				

(\*) La temática del curso es referencial, el Contratista podrá mejorar su contenido y la entidad dar su aprobación

*[Signature]*  
RENSO GAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

*[Signature]*  
Dña. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
C.M.B. N° 000000

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Arzandón Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 000000

Firma y sello del Instructor  
del Contratista

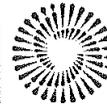
Vº Bº del Responsable del Área  
Técnica del Hospital / Centro de Salud



GOBIERNO REGIONAL  
**HUANUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

35  
06

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

*[Signature]*  
RENSO QAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
/ Reg. CIP N° 168210

**FORMATO N° 11**

**Constancia de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipamiento**

Unidad ejecutora	
Establecimiento de salud	
Servicio	

En fecha . . . . de . . . . . del . . . . ., en la ciudad de . . . . ., se desarrolló la capacitación en . . . . .

Durante ..... horas

Nombre del equipo	
Marca	
Modelo	

Expositor : .....

En dicha capacitación participó el siguiente personal del Hospital / C.S: \_\_\_\_\_

NOMBRE	CARGO	FIRMA
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Los que suscriben dan la conformidad, luego que el Contratista ha ejecutado la capacitación ..... en forma satisfactoria,

*[Signature]*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO  
ELECTROMECÁNICO  
CIMP N° 20648

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

*[Signature]*  
Ing. Marco Antonio Arzandora Mendoza  
ADMINISTRADOR CONTRATADO  
CIP N° 168524

Firma y sello del Instructor del Contratista

Vº Bº del Responsable del Área  
Técnica del Hospital / Centro de Salud





GOBIERNO REGIONAL  
**HUANUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

37

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 13**

**Procedimientos de mantenimiento preventivo**

N° ítem :  
Denominación :  
Marca :  
Modelo :

N°	Descripción Actividad	Procedimientos a realizar para cada actividad (*)	Materiales y Repuestos (**)	Herramientas Instrumentos (**)	Ejecutores (Ing/Téc)	Hora/Hombre

(\*): Las actividades de mantenimiento serán acorde a las características que el fabricante indique en el manual de uso del equipo.

(\*\*): El Contratista deberá suministrar los insumos, repuestos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento preventivo.

Firma y sello del representante legal del  
Contratista

Vº Bº del Área de mantenimiento del  
establecimiento de salud

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio A. ...  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS  
CIP N° 68333



GOBIERNO REGIONAL  
**HUANUCO**  
*Nuestra promesa es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

389

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 14**

**Formato de costos unitarios de componentes, repuestos, accesorios e insumos**

*[Signature]*  
RENSO CALICANTO  
INGENIERO ELECTRONICA  
Reg. CIP N° 166210

*[Signature]*  
Dra. Maria Luz Mansilla Castillo  
MEDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSION Y EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y  
ELECTROMECANICO  
CIP N° 20548

Nombre del equipo	
Marca	
Modelo	
Ítem N°	

N°	Denominación	Código de Parte	Características	Precio (Soles)	Observaciones
<b>Componentes</b>					
<b>Repuestos</b>					
<b>Accesorios</b>					
<b>Insumos</b>					

Ciudad.....

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del  
Representante Legal del Contratista

Nota. - De ser necesario adjuntar hojas adicionales

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Arzandora Méndez  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 60554



31/40

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 15**

**Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes**

Señores  
[nombre de la entidad contratante]

Presente.-

El que suscribe, ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicado, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento de los equipos, incluyendo sus componentes, ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pudiera manifestarse durante su instalación y/o funcionamiento, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el período de garantía total según el siguiente detalle:

N° ítem	Descripción del ítem	Garantía según especificaciones técnicas (a)	Garantía adicional ofertada (b)	Garantía total (en meses) (a) + (b)

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos"

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos de los equipos ofertados, a fin de permitir su perfecto estado de funcionamiento, y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra empresa, salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario de los equipos médicos.

La presente garantía no incluye las reparaciones necesarias por daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputable a nuestra empresa.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de inoperatividad de los equipos por causas atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo inoperativo el equipo.

Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía de nuestra representada y con un documento de garantía de respaldo del fabricante del equipo a la entrega del equipo, de ser adjudicados.

Ciudad, ..... de ..... del 20.....

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante Legal o común, según corresponda

*[Firma]*  
RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP. N° 165241

*[Firma]*  
Dra. María Luz Mansilla Castañillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CIP N° 220848

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Arzandón Merino  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 26354



GOBIERNO REGIONAL  
**HUANUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

46  
41

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

**FORMATO N° 16**

**Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios**

Señores  
[nombre de la entidad contratante]  
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO, tener disponibilidad en stock de insumos, repuestos y accesorios del equipamiento por un periodo no menor de \_\_\_\_\_ (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los ITEM(S) .....

Lima, ..... de ..... del ....

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Representante legal del Contratista

RENSOCAYO ALGOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

Dra. Maria Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CIP N° 20848

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
  
Ing. Marco Antonio Argandoña Pachecoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 68864



GOBIERNO REGIONAL  
**HUANUCO**  
*Nuestro compromiso es contigo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

4/42

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

# ANEXO N° 01



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

---

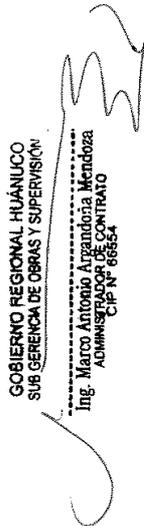
«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

# ITEM N° 1 – EQUIPOS CALENTADORES

43  
44

  
RENSY CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20948

  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66554

CLAVE: D-93	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A01</b>	<b>EQUIPO PORTÁTIL</b>
A02	DISEÑADO CON SOPORTE PARA COLUMNA
A03	SISTEMA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
A04	PANEL DE VISUALIZACION DIGITAL CON INDICADOR DE TEMPERATURA
A05	TEMPERATURA CONSTANTE Y CONFIGURACIÓN ENTRE 36 °C HASTA 42 °C
A06	SISTEMA DE PROTECCION POR SOBRETENPERATURA
A07	ALARMA VISUAL Y SONORA POR SOBRECIENTAMIENTO
A08	ALARMA VISUAL Y SONORA POR TEMPERATURA INSUFICIENTE
A09	TIEMPO DE PRECALENTAMIENTO MENOR A UN MINUTO
A10	ENFRIADOR DE FLUJO
A11	FLUJO DE INFUSIÓN NORMAL DE 900 ML/MINUTO
A12	MODOS DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO Y MANUAL
A13	LINEAS DE CALENTAMIENTO DESCARTABLE, FACILES DE USAR
A14	CONSUMO MENOR A 1.5 KW
A15	USO CONTINUO 24 HORAS
A16	PESO DEL EQUIPO 3.4 KG
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	PROTECTOR DE AISLAMIENTO TERMICO DEL EQUIPO
B02	DOS TUBOSREUSABLES DE AISLAMIENTO DE TEMPERATURA PARA LAS LINEAS DE EXTENSIÓN
B03	LINEAS DE EXTENSIÓN DE PVC DE 4 MM DE DIÁMETRO
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
C01	220V/60HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).
C02	CABLE DE ALIMENTACION DE GRADO MEDICO, INCLUYE ENCHUFE

49  
45

RENSAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
(Reg. CIP N° 165210)

Dra. Marta Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N° 20848

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUR GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Alvarado Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 68564

CLAVE: D-90	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO CALENTADOR CORPORAL	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERALES
A01	UN EQUIPO CALEFACTOR CAPTA AIRE A TEMPERATURA AMBIENTE, EL MISMO QUE ES CALENTADO A LA TEMPERATURA SELECCIONADA Y ES SUMINISTRADO A LA MANTA DE CALENTAMIENTO POR CONVECCIÓN A TRAVÉS DE UNA MANGUERA Y DISTRIBUIDA MEDIANTE CANALES UBICADOS A LO LARGO DE LA MANTA. ESTE AIRE CALIENTE ES RECOGIDO DE RETORNO A MANERA DE REALIMENTACIÓN PARA PERMITIR UN MEJOR CONTROL DE LA CALEFACCIÓN DEL PACIENTE.
<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>	
A02	UN (01) SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE TIPO SERVOCONTROLADO, CON CONECTORES DE ADAPTACIÓN A LA MANTA, QUE PERMITE UN ADECUADO CONTROL DEL AIRE SUMINISTRADO, ASÍ COMO PERMITE EL ADECUADO RASTREO DE LA TEMPERATURA QUE ESTÁ APLICÁNDOSE AL PACIENTE
A03	DOS (02) MANTAS DE CALEFACCIÓN AL PACIENTE DE MATERIAL FLEXIBLE Y DURABLE, CON LA SUPERFICIE SUPERIOR REFLECTANTE QUE INCREMENTA LA CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO Y REFLECTANDO EL CALOR DEL CUERPO AL PACIENTE, PRESERVANDO LA TEMPERATURA CORPORAL. UNA PRINCIPAL Y OTRA DE REPUESTO
A04	UN (01) JUEGO DE MANGUERAS DE CONEXIÓN Y EXTENSIÓN ADICIONALES EN MATERIAL SILICONADO DESCARTABLE DE 3 METROS DE LONGITUD, ADECUADO PARA LA CONEXIÓN DEL EQUIPO.
A05	UN (01) FILTRO DE ABSORCIÓN DE PARTÍCULAS DE ALTA EFICIENCIA (HEPA) PARA EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN.
A06	UNA (01) FUENTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON CONEXIÓN A 220VAC, 60 HZ, MONOFÁSICO, CON BATERÍA RECARGABLE Y SISTEMA DE CARGA.
B	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
B01	UNIDAD DE CONTROL COMBINADA CON CONTROL REGULABLE DE TEMPERATURA ENTRE 32° A 44°C CON UNA EXACTITUD DE 0.1°C. CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN EN BARANDA DE CAMA DE PACIENTE, PORTASUERO O CARRO DE TRANSPORTE
B02	CALENTAMIENTO DE LA MANTA POR MEDIO DE CONVECCIÓN DE AIRE, LIBRE DE RIESGO ELÉCTRICO
B03	TIEMPO DE CALEFACCIÓN DE LA MANTA, A VALOR DE TEMPERATURA PROGRAMADA, DE 7 A 10 MINUTOS COMO MÁXIMO, DE MANERA ESCALONADA Y CON SISTEMA DE SOSTENIMIENTO DE TEMPERATURA POR SERVOCONTROL
B04	CON CUBIERTAS TERMOCONDUCTIVAS INTERCAMBIABLES PARA LA MANTA, PARA EVITAR EXPOSICIÓN A PERFORACIONES Y/O AGENTES PUNZO CORTANTE O PERFORANTES.
B05	SISTEMA AUDIOVISUAL DE ALARMAS DE SEGURIDAD POR SOBRECALENTAMIENTO Y/O POR FUGAS DE AIRE CALIENTE.
B06	BATERÍA RECARGABLE DE LA MARCA DEL INSTRUMENTO
C	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
C01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO, 220VAC, 60 HZ Y CONECTADO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

46

---

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

# ITEM N° 2 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 1

46  
27

CLAVE: D-203	
DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE REANIMACION NEONATAL	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	ESTÁ CONSTITUIDO POR EL RESUCITADOR MANUAL Y LARINGOSCOPIO DE USO NEONATAL. EL RESUCITADOR ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA BOLSA Y UN JUEGO DE VÁLVULAS (DE PACIENTE, PEEP Y ALIVIO); EL MECANISMO DEL RESUCITADOR MANUAL EN LAS CONDICIONES NORMALES ES EL SIGUIENTE, EN EL LADO PRÓXIMO (CERCA DEL PACIENTE), DURANTE LA INSPIRACIÓN, CUANDO SE EXPRIME LA BOLSA EL DIAFRAGMA ASENTADO CONTRA LOS PUERTOS DE LA EXHALACIÓN Y LA VÁLVULA SE ABRE. DURANTE LA EXPIRACIÓN, LA VÁLVULA SE CIERRA Y LA ALETA CAE LEJOS DEL CANAL DE LA EXHALACIÓN.
PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS	
A02	UN (01) RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, COMPUESTO POR: UNA (01) BOLSA DE SILICONA DE MENOS DE 400 ML, UNA (01) VÁLVULA DE PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP, UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO; Y SEIS (06) O MÁS MASCARILLAS PARA PACIENTE NEONATAL, MEDIDAS 00, 00A Y 1.
A03	UN (01) LARINGOSCOPIO NEONATAL, COMPUESTO POR: UN (01) MANGO, UNA (01) BATERÍA RECARGABLE Y TRES (03) HOJAS RECTAS O TIPO MILLER (NÚMEROS 00 Y 0)
A04	VEINTE (20) TUBOS OROFARÍNGEOS DE TAMAÑOS DIFERENTES PARA USO NEONATAL.
A05	VEINTE (20) TUBOS NASOFARÍNGEOS DE TAMAÑOS DIFERENTES PARA USO NEONATAL
A06	VEINTE (20) TUBOS ENDOTRAQUEALES CON GUÍA DE TAMAÑOS DIFERENTES PARA USO NEONATAL.
A07	CINCO (05) PINZAS TIPO MAGILL PARA USO NEONATAL.
A08	UN (01) CILINDRO DE OXÍGENO CON REGULADOR DE PRESIÓN Y FLUJÓMETRO.
A09	DOS (02) LÁMPARAS DE LUZ BLANCA PARA LARINGOSCOPIO: UNA (01) PRINCIPAL Y UNA (01) DE REPUESTO
A10	UN (01) MALETÍN DE TRANSPORTE.
B	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
B01	RESUCITADOR MANUAL PARA NEONATOS, ESTERILIZABLE Y CON CAPACIDAD MENOR A 400 ML.
B02	HOJAS TIPO MILLER CON FIBRA ÓPTICA, REUSABLES TAMAÑOS 00 Y 0
B03	ESTERILIZABLE A 134° C.
B04	MANGO DE LARINGOSCOPIO CON ILUMINACIÓN LED DE 20,000 HORAS DE USO.
C	CONDICIONES DE PRE INSTALACIÓN
C01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO, 220VAC, 60 HZ Y CONECTADO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. (SOLO PARA EL LARINGOSCOPIO)

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66554

*Maria Luz Mansilla Castillo*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

*Renso Cayo Alcos*  
RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

SA  
28

CLAVE: D-204	
DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE REANIMACION ADULTO/PEDIÁTRICO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	ESTÁ CONSTITUIDO POR EL RESUCITADOR MANUAL Y LARINGOSCOPIO, TANTO ADULTOS COMO PEDIÁTRICO. EL RESUCITADOR ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA BOLSA Y UN JUEGO DE VÁLVULAS (DE PACIENTE, PEEP Y ALIVIO); EL MECANISMO DEL RESUCITADOR MANUAL EN LAS CONDICIONES NORMALES ES EL SIGUIENTE, EN EL LADO PRÓXIMO (CERCA DEL PACIENTE), DURANTE LA INSPIRACIÓN, CUANDO SE EXPRIME EL BOLSO, EL DIAFRAGMA, ASENTADO CONTRA LOS PUERTOS DE LA EXHALACIÓN Y LA VÁLVULA, SE ABRE. DURANTE LA EXPIRACIÓN, LA VÁLVULA SE CIERRA Y EL DIAFRAGMA O MEMBRANA CAE LEJOS DEL CANAL DE LA EXHALACIÓN.
<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>	
A02	UN (01) RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, COMPUESTO POR: UNA (01) BOLSA DE SILICONA ENTRE 300ML Y 700 ML DE CAPACIDAD COMO MÍNIMO, UNA (01) VÁLVULA DE PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP, UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO; Y SEIS (06) O MÁS MASCARILLAS PARA PACIENTE PEDIÁTRICO, MEDIDAS 1, 2 Y 3.
A03	UN (01) RESUCITADOR MANUAL ADULTO, COMPUESTO POR: UNA (01) BOLSA DE SILICONA DE MÁS DE 1200 ML, UNA (01) VÁLVULA DE PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP, UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO; Y SEIS (06) O MÁS MASCARILLAS PARA PACIENTE ADULTO, MEDIDAS 3, 4 Y 5.
A04	UN (01) LARINGOSCOPIO ADULTO, COMPUESTO POR: UN (01) MANGO, UNA (01) BATERÍA RECARGABLE Y CUATRO (04) HOJAS CURVAS O TIPO MACINTOSH (NÚMEROS 2, 3, 4 Y 5)
A05	UN (01) LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO, COMPUESTO POR: UN (01) MANGO, UNA (01) BATERÍA RECARGABLE Y DOS (02) HOJAS RECTAS O TIPO MILLER (NÚMEROS 1 Y 2)
A06	VEINTE (20) TUBOS OROFARÍNGEOS DE TAMAÑOS DIFERENTES PARA USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.
A07	VEINTE (20) TUBOS NASOFARÍNGEOS DE TAMAÑOS DIFERENTES PARA USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.
A08	VEINTE (20) TUBOS ENDOTRAQUEALES CON GUÍA PARA USO ADULTO Y PEDIÁTRICO
A09	CINCO (05) PINZAS TIPO MAGILL PARA USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.
A10	UN (01) CILINDRO DE OXÍGENO CON REGULADOR DE PRESIÓN Y FLUJÓMETRO
A11	DOS (02) LÁMPARAS DE LUZ BLANCA PARA LARINGOSCOPIO: UNA (01) PRINCIPAL Y UNA (01) DE REPUESTO.
A12	UN (01) MALETÍN DE TRANSPORTE
<b>B</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
B01	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS, ESTERILIZABLE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 1200 ML.
B02	MANGO DE LARINGOSCOPIO ADULTO CON ILUMINACIÓN LED 20,000 HORAS DE USO.
B03	HOJAS TIPO MACINTOSH CON FIBRA ÓPTICA, REUSABLES TAMAÑOS 2, 3, 4 Y 5.
B04	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, ESTERILIZABLE, ENTRE 300ML Y 700 ML DE CAPACIDAD COMO MÍNIMO.
B05	MANGO DE LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO CON ILUMINACIÓN LED DE 20,000 HORAS DE USO.
B06	HOJAS TIPO MILLER CON FIBRA ÓPTICA, REUSABLES TAMAÑOS 1 Y 2.
B07	ESTERILIZABLE A 134° C.
<b>C</b>	<b>CONDICIONES DE PRE INSTALACIÓN</b>
C01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO, 220VAC, 60 HZ Y CONECTADO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. (SOLO PARA EL LARINGOSCOPIO)

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 88364

*Maria Luz Mansilla Castillo*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

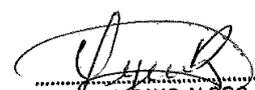
*Rensó Cayo Alcos*  
RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

80  
49

<b>CLAVE: D-208</b>	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO: RESUCITADOR MANUAL NEONATAL</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	EL RESUCITADOR ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA BOLSA Y UN JUEGO DE VÁLVULAS (DE PACIENTE, PEEP Y ALIVIO); EL MECANISMO DEL RESUCITADOR MANUAL EN LAS CONDICIONES NORMALES ES EL SIGUIENTE, EN EL LADO PRÓXIMO (CERCA DEL PACIENTE), DURANTE LA INSPIRACIÓN, CUANDO SE EXPRIME EL BOLSO, EL DIAFRAGMA ASENTADO CONTRA LOS PUERTOS DE LA EXHALACIÓN Y LA VÁLVULA SE ABRE. DURANTE LA EXPIRACIÓN, LA VÁLVULA SE CIERRA Y LA ALETA CAE LEJOS DEL CANAL DE LA EXHALACIÓN.
	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A02	UN (01) RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, COMPUESTO POR: UNA (01) BOLSA AUTOINFLABLE DE SILICONA DE MENOS DE 400 ML, UNA (01) VÁLVULA UNIDIRECCIONAL DE PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP (OPCIONAL), UNA (01) VÁLVULA DE ALIVIO, UNA LÍNEA CORRUGADA RESERVORIO DE OXÍGENO; Y SEIS (06) O MÁS MASCARILLAS PARA PACIENTE NEONATAL, MEDIDAS 0, 00 Y 1.
<b>B</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
B01	RESUCITADOR MANUAL PARA NEONATOS, ESTERILIZABLE Y CON CAPACIDAD MENOR A 450 ML.
B02	ESTERILIZABLE A 134° C.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
  
 Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
 CIP N° 8854

  
 Dra. Maria Luz Mansilla Castillo  
 MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
 INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
 ELECTROMECÁNICO  
 CMP N°20848

  
 RENSÓ CAYO ALCOS  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 165210



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

---

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

# ITEM N° 3 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 2

48.51

  
RENSICAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
(Reg. CIP N° 165210)

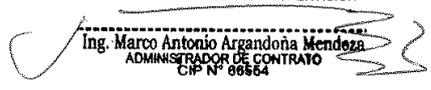
  
Dra. Maria Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROTECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
C.M.P. N° 20838

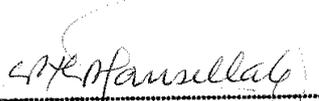
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Argandoña Méndez  
ADMINISTRADOR DE OBRAS  
CIP N° 66644

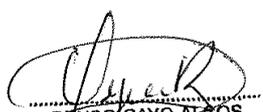
CLAVE: EX-1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: DESFIBRILADOR CARDIACO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	TRATAMIENTO DE FIBRILACIÓN VENTRICULAR, TAQUICARDIA VENTRICULAR Y BRADICARDIA, MEDIANTE DESCARGAS ELÉCTRICAS BREVES EN LA ZONA DEL CORAZÓN A FIN DE REINICIAR LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA NORMAL, CON MONITOREO DE LA SEÑAL ELÉCTRICA CARDIACA DEL CORAZÓN.
B	GENERALES
B01	PORTÁTIL, DE PESO LIVIANO, NO MAYOR A 8KG. INCLUIDA LA BATERÍA
B02	INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERÍA
C	COMPONENTES
DESFIBRILACIÓN - CARDIOVERSION	
C01	TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 5 SEG A 200 J. O MÁXIMA ENERGÍA (CON BATERÍA NUEVA CARGADA)
C02	ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD NO MENOR A 200 J. (CON 8 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN), CON ALMACENAMIENTO EN LA MEMORIA INTERNA O EXTERNA (TARJETA DE MEMORIA)
C03	CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y PANEL DE EQUIPO; CONTROL DE DESCARGAS DESDE PALETAS EXTERNAS
C04	CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO, DESLIZABLES O MONTABLES ENTRE ELLAS CON INDICADOR DE CONTACTO
C05	SINCRONISMO PARA CARDIOVERSION
D	PANTALLA
D01	TAMAÑO 7" DIAGONAL O MAYOR
D02	GRAFICA DE ONDAS ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
D03	VISUALIZACIÓN DEL VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA SELECCIONADA O LIBERADA
E	ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)
E01	ADQUISICIÓN DE ECG A TRAVES DE CABLE DEL PACIENTE, 06 DERIVACIONES O MÁS: I, II, III, aVR, aVL, aVF, COMO MÍNIMO, CON CUATRO (04) ONDAS VISUALIZADAS DE MANERA SIMULTÁNEA EN PANTALLA COMO MÍNIMO.
E02	ADQUISICIÓN DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACIÓN
E03	ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA
F	MARCAPASOS NO INVASIVO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES
F01	MARCAPASOS NO INVASIVO CON SELECCIÓN DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACIÓN, INTEGRADO AL EQUIPO DESFIBRILADOR.
F02	DESFIBRILACIÓN CON ELECTRODOS DE ADHERENCIA DESCARTABLES (MANOS LIBRES)
G	REGISTRADOR
G01	TIPO DE REGISTRO: POR ARREGLO TÉRMICO
G02	CAPACIDAD PARA PAPEL DE 50 MM. DE ANCHO O MÁS
H	ACCESORIOS
H01	COCHE RODABLE APROPIADO PARA COLOCAR EL EQUIPO
H02	DOS (02) CABLES TRONCALES ECG (DE 03 RAMALES), CON DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CABLES-RAMALES PARA CADA CABLE TRONCAL, PARA ADQUIRIR SOLO TRES (03) DERIVADAS DE ECG O CUATRO (04) CABLES DE ECG DE UNA SOLA PIEZA DE 03 RAMALES
H03	DOS (02) CABLES TRONCALES DE ECG (DE 05 RAMALES), CON 02 JUEGOS COMPLETOS DE CABLES-RAMALES POR CADA CABLE TRONCAL, PARA ADQUIRIR SEIS O MÁS DERIVADAS DE ECG O CUATRO (04) CABLES DE ECG DE UNA SOLA PIEZA DE 05 RAMALES
H04	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA A TIERRA
I	INSUMOS/CONSUMIBLES
I01	50 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y

99<sup>a</sup>  
5

	DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO, COMO MÍNIMO.
I02	10 PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO, COMO MÍNIMO
J03	100 ELECTRODOS DE ECG DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL. COMO MÍNIMO
J04	10 FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR
J05	30 ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE
K	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>
K01	220VAC/60HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CON CABLES DE USO HOSPITALARIO
K02	BATERÍA(S) RECARGABLE(S) INCORPORADA(S), CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO DE 04 HORAS DE DURACIÓN COMO MÍNIMO EN MODO MONITORIZACIÓN.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 88564

  
Dra. Mariá Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

  
RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

5/10

CLAVE: D-110	
DENOMINACION DEL EQUIPO: COCHE PARA INTUBACION DIFICIL	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UN (01) COCHE RODABLE
A02	DOS (02) RESUCITADORES MANUALES
A03	UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL
A04	UN (01) VIDEO LARINGOSCOPIO PORTÁTIL
A05	UN (01) LARINGODCOPIO DE FIBRA ÓPTICA
A06	UN (01) SET DE CRICOTIROTOMÍA
A07	UN (01) SET DE TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO
A08	UN (01) JUEGO DE MÁSCARAS LARINGEAS REUTILIZABLES. DOS (02) UNIDADES POR TAMAÑO
A09	UN (01) JUEGO DE MÁSCARAS LARINGEAS DESECHABLE. VEINTE (20) UNIDADES POR TAMAÑO
A10	UN (01) MANÓMETRO PORTÁTIL
A11	UN (01) JUEGO DE TUBOS ENDOTRAQUEALES. DOS (02) UNIDADES DE CADA TAMAÑO
A12	UN (01) JUEGO DE GUÍAS PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES. CINCO (05) UNIDADES DE CADA TAMAÑO.
A13	CUATRO (04) TUBOS OROFARINGES. DOS (02) TUBOS POR TIPO DE PACIENTE.
A14	CUATRO (04) TUBOS NASOFARINGES. DOS (02) TUBOS POR TIPO DE PACIENTE.
A15	DOS (02) PINZAS MAGIL
A16	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO
<b>B</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
B01	COCHE FABRICADO CON POLIMERO RESISTENTE AL IMPACTO, CON ASA O AGARRADERA QUE PERMITA UN FÁCIL DESPLAZAMIENTO, CON CUATRO (04) CAJONES COMO MÍNIMO, DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON TIRADORES, CON AUTOCIERRE Y CERRADURA CENTRALIZADA. CON PORTASUERO TELECÓPICO, PORTABLAÓN DE OXÍGENO, PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES. CON CUATRO (04) GARRUCHAS DE GRADO HOSPITALARIO, OMNIDIRECCIONALES, CON RUEDA DE 8 CM DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE.
B02	RESUCITADOR MANUAL ADULTO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON BOLSA DE SILICONA CON ACUMULADOR DE OXÍGENO CON CAPACIDAD MAYOR A 1200 ML, CON VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP (ESTERILIZABLE), VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN, CINCUENTA (50) MASCARILLAS ADULTO DE TAMAÑOS 4 Y 5 CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICAS, DESCARTABLES.
B03	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON BOLSA DE SILICONA CON ACUMULADOR DE OXÍGENO CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 400 ML Y MENOR O IGUAL A 1000 ML, CON VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP (ESTERILIZABLE), VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN, CINCUENTA (50) MASCARILLAS PEDIÁTRICAS DE TAMAÑOS 2 Y 3 CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICAS, DESCARTABLES.
B04	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, CON INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA REGULABLE DE 0 A 560 MMHG O MÁS, FILTRO BACTERICIDA O HIDROFÓBICO, DE BAJO NIVEL DE RUIDO (IGUAL O MENOS A 60 DB A 1 METRO DE DISTANCIA), CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 20 L/MIN. SISTEMA DE UNO O DOS FRASCOS RECOLECTOR CON CAPACIDAD TOTAL DE 2 L. O MAYOR, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON ESCALA DE MEDIDA INDELEBLE (DE POLISULFONA O POLICARBONATO), DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO. UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO. CINCUENTA (50) CÁNULAS DE SUCCIÓN DESCARTABLE TABMAÑO ADULTO, CINCUENTA (50) CÁNULAS DE SUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66964

*M. Mansilla*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

*Rensó Cayo Alcos*  
RENSÓ CAYO ALCÓS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

5/2/21

CLAVE: D-109	
DENOMINACION DEL EQUIPO: COCHE DE PARO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UN (01) COCHE RODABLE
A02	TRES (03) RESUCITADORES MANUALES
A03	UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL
A04	UN (01) DESFIBRILADOR CARDIACO
A05	UN (01) LARINGODCOPIO DE FIBRA ÓPTICA
A06	UN (01) JUEGO DE MÁSCARAS LARINGEAS DESECHABLE. VEINTE (20) UNIDADES POR TAMAÑO
A07	UN (01) JUEGO DE TUBOS ENDOTRAQUEALES DESECHABLE. VEINTE (20) UNIDADES POR CADA TAMAÑO
A08	UN (01) JUEGO DE TUBOS OROFARINGES DESECHABLES. VEINTE (20) TUBOS POR TIPO DE PACIENTE
A09	UN (01) JUEGO DE TUBOS NASOFARINGES DESECHABLE. VEINTE (20) TUBOS POR TIPO DE PACIENTE
A10	DOS (02) PINZAS MAGIL
A11	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO
<b>B</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
B01	COCHE FABRICADO CON POLIMERO RESISTENTE AL IMPACTO, CON PLATAFORMA SUPERIOR CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAIDA DEL DESFIBRILADOR, CON MANUBRIO QUE PERMITA UN FÁCIL DESPLAZAMIENTO, CON CUATRO (04) CAJONES COMO MÍNIMO, DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON TIRADORES, CON AUTOCIERRE Y CERRADURA CENTRALIZADA. CON PORTASUERO TELECÓPICO, PORTABLAÓN DE OXÍGENO, PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES. CON CUATRO (04) GARRUCHAS DE GRADO HOSPITALARIO, OMNIDIRECCIONALES, CON RUEDA DE 8 CM DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE. DIMENSIONES APROXIMADAS: PROFUNDIDAD ENTRE 54 CM Y 65 CM. ALTURA ENTRE 95 CM Y 107 CM, ANCHO ENTRE 75 CM Y 86 CM.
B02	RESUCITADOR MANUAL ADULTO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON BOLSA DE SILICONA CON ACUMULADOR DE OXÍGENO CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 1200 ML, CON VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP (ESTERILIZABLE), VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN, CUATRO (04) MASCARILLAS ADULTO DE TAMAÑOS 4 Y 5 CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICAS, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. DIEZ (10) BOLSAS RESERVORIO DE OXÍGENO Y DIEZ (10) LINEAS PARA CONEXIÓN A BALÓN DE OXÍGENO
B03	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON BOLSA DE SILICONA CON ACUMULADOR DE OXÍGENO CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 400 ML Y MENOR O IGUAL A 1000 ML, CON VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP (ESTERILIZABLE), VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN, CUATRO (04) MASCARILLAS PEDIÁTRICAS DE TAMAÑOS 2 Y 3 CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICAS, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. DIEZ (10) BOLSAS RESERVORIO DE OXÍGENO Y DIEZ (10) LINEAS PARA CONEXIÓN A BALÓN DE OXÍGENO
B04	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL, CON INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA, FILTRO BACTERICIDA, DE BAJO NIVEL DE RUIDO (IGUAL O MENOS A 60 DB A 1 METRO DE DISTANCIA). PRESIÓN DE VACÍO REGULABLE HASTA 470 MMHG O MAYOR, CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 20 L/MIN. FRASCO DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1 L. O MAYOR, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON ESCALA DE MEDIDA EN ALTO O BAJO RELIEVE O INDELEBLE, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO. UN (01) FRASCO DE REPUESTO. VEINTE (20) CÁNULAS DE SUCCIÓN, DIEZ ADULTOS Y DIEZ PEDIÁTRICOS, DESECHABLES. DIEZ (10) FILTROS ADICIONALES DE REPUESTO. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA DE 220 VAC/60HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL (CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66864

*Maria Luz Mansilla Castillo*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N° 20848

*Renzo Cayo Alcos*  
RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

835

CLAVE: D-110A	
DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE MANEJO DE VÍA AÉREA DIFÍCIL AVANZADO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>EQUIPO SIMULADOR DE CABEZA INTUBACIÓN ADULTOS</b>
A01	SIMULADOR DE LA ANATOMÍA DE LA CABEZA Y VÍAS AÉREAS – PULMÓN DE UN PACIENTE ADULTO
A02	PERMITE LA PRÁCTICA DEL MANEJO DE LA VÍA AÉREA BÁSICA Y AVANZADA.
A03	CONSISTENCIA ELASTICIDAD DE NUESTRA NUEVA Y ÚNICA DE MATERIAL
A04	TEJIDO Y LA PIEL.
A05	ENSEÑA DE MANERA REAL LA ANATOMÍA DE LA LENGUA, OROFARINGE, EPIGLOTIS, LARINGE, TRÁQUEA Y LAS CUERDAS VOCALES
A06	DISEÑADO PARA LA, PRACTICA DE INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL (ORAL Y NASAL)
A07	REALISTA DE SIMULACIÓN DE TEJIDOS.
A08	MONTADO SOBRE UNA BASE
<b>B</b>	<b>EQUIPO SIMULADOR DE CABEZA DE INTUBACIÓN PEDIÁTRICA</b>
B01	SIMULADOR DE LA ANATOMÍA DE LA CABEZA Y VÍAS AÉREAS – PULMÓN DE UN PACIENTE PEDIÁTRICO DE 5 A 10 AÑOS
B02	PERMITE LA PRÁCTICA DEL MANEJO DE LA VÍA AÉREA BÁSICA Y AVANZADA.
B03	CONSISTENCIA ELASTICIDAD DE NUESTRA NUEVA Y ÚNICA DE MATERIAL
B04	TEJIDO Y LA PIEL.
B05	ENSEÑA DE MANERA REAL LA ANATOMÍA DE LA LENGUA, OROFARINGE, EPIGLOTIS, LARINGE, TRÁQUEA Y LAS CUERDAS VOCALES
B06	DISEÑADO PARA LA, PRACTICA DE INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL (ORAL Y NASAL)
B07	REALISTA DE SIMULACIÓN DE TEJIDOS
B08	MONTADO SOBRE UNA BASE

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 88564

*Maria Luz Mansilla Castillo*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

*Reiso Cayo Alcos*  
REISO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

89 56

CLAVE: EX-43	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DE TRAUMA AVANZADO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	UN (01) CHALECO DE INMOVILIZACIÓN TORAXICA
A02	DOS (02) FÉRULA REUSABLES PARA EXTREMIDADES SUPERIORES
A03	DOS (02) FÉRULAS RSUSABLES PARA EXTREMIDADES INFERIORES
A04	DOS (02) SISTEMAS PARA DRENAJE CERRADO DE TÓRAX
A05	FRASCO DE DRENAJE DE 1,000 CM3 O MÁS,
A06	CATÉTER DRENAJE TORAXICO Y EXTENSIONES DE 150 CM O MÁS.
A07	CUATRO (04) MANTAS DE ALTA PROTECCIÓN CALOR REFLEXIVA

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66564

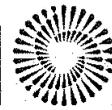
*M. Mansilla*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

*[Signature]*  
RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

ST

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

# ITEM N° 4 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 4

5698

CLAVE: D-197	
DENOMINACION DEL EQUIPO: CIZALLA PARA CORTAR YESO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	CIZALLA PARA CORTAR Y REMOVER YESO
A02	CONSTITUIA POR DOS PIEZA ARTICULADAS
A03	DE ACERO INOXIDABLE, PARA USO CONTINUO
A04	ACABADO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN
A05	PARA USO MANUAL
A06	CON GUIA INCORPORADA
A07	DE 28 A 38 CM DE LONGITUD
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS:</b>
B02	ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66884

*Mansilla*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

*Renso*  
RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

59

CLAVE: I-36	
DENOMINACION DEL EQUIPO: SIERRA ELÉCTRICA PARA CORTAR YESO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	EQUIPO BASADO EN UN MOTOR ELÉCTRICO DE POTENCIA REGULABLE, CON UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD PARA TRANSMISIÓN A UN EJE OSCILANTE DE 8° (COMO MÁXIMO) DE ÁNGULO DE ROTACIÓN, PARA EL SISTEMA DE CORTE POR MEDIO DE DISCO DENTADO, EN VAIVÉN OSCILANTE.
	<b>COMPONENTES</b>
A02	UN (01) MOTOR ELÉCTRICO, CON CUBIERTA RESISTENTE Y SÓLIDA, PARA USO CONTINUO CON INTERVALOS DE PARADA
A03	UNA (01) HOJA DE SIERRA CIRCULAR PARA CORTAR YESO DE MATERIAL DE ALTAMENTE RESISTENTE
A04	UNA (01) HOJA DE SIERRA CIRCULAR ADICIONAL.
A05	UNA (01) LLAVE ALLEN PARA MANTENIMIENTO ESPECIALMENTE PARA EL EQUIPO.
A06	DOS (02) LLAVES DE TUERCAS PARA AJUSTE O LIBERACIÓN DE DISCO DE SIERRA DENTADA
A07	UN (01) ESTUCHE PARA PORTAR LA SIERRA, SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS.
	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
B01	MOTOR ELÉCTRICO DE 350 O 500 WATTS APROXIMADAMENTE, CON COJINETES ESPECIALES, PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO DE YESOS, SISTEMA DE VENTILACIÓN DE MOTOR Y COMPENSACIÓN DE PESO AUTOMÁTICO, EN TODO EL CUERPO DEL EQUIPO
B02	REGULACIÓN CONTINUA DE 10000 HASTA 24000 OSCILACIONES, A TRAVÉS DE INTERRUPTOR OSELECTOR DE POTENCIAS
B03	MOTOR DE MARCHA SEGURA Y SILENCIOSA CON NIVEL DE RUIDO DE 52 A 85 DB COMO MÁXIMO (VARIABLE DE ACUERDO A LA REGULACIÓN SELECCIONADA) CON NIVEL DE VIBRACIÓN NO MAYOR A 2,5 M/S
B04	HOJAS DE CORTE DE TIPO CIRCULAR DENTADO, DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y CORROSIÓN, CON DIÁMETROS DESDE 44MM HASTA 65MM.
B05	SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA POR SOBRECARGA.
B06	CON CABLE DE CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA DE AL MENOS 5 METROS DE LONGITUD CON ESPIGA PLANA.
<b>E</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
E01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO, 220VAC, 60 HZ Y CONECTADO A SISTEMA DE PUESTA ATIERRA.
E02	CABLE DE ALIMENTACIÓN DE GRADO MÉDICO CON TOMA A TIERRA TIPO SHUCKO Y TRES EN LÍNEA (DEBE CUMPLIR R.M. N° 175-2008-MEM/DM)

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 88854

*Maria Luz Mansilla Castillo*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N° 20848

*Rensó Cayo Alcos*  
RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

60

---

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

# ITEM N° 5 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 6

CLAVE: M-141	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: CAMILLA PARA TRACCIÓN CERVICAL Y LUMBAR	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	VISUALIZACION DE LA FUERZA DE TRACCIÓN
A02	TIEMPO DE TRATAMIENTO REGULABLE: 1 – 99 MINUTOS COMO MINIMO
A03	SISTEMA DE ALARMAS
A04	SELECCIÓN ENTRE TRACCIÓN CERVICAL O LUMBAR
A05	TRACCIÓN EN MODO CONTINUO , PULSADO Y/O ARMONICA O SIMILAR
A06	NIVELES DE ANGULOS DE TRACCIÓN
<b>B</b>	<b>CAMILLA</b>
B01	SISTEMA DE NIVELACION EN LAS 4 ESQUINAS
B02	RUEDAS RETRACTILES EN AMBOS EXTREMOS
B03	CAMILLA CON CUERPO DESPLASABLE EN INCLINACIÓN Y DECLINACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SECCIONES
B04	RUEDAS CAMILLA REGULABLE EM AÑURA DE USO ELECTRICO
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
C01	220V/60HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66564

*Maria Luz Mansilla Castillo*  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

*Renzo Cayo Alcos*  
RENZO CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210.



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

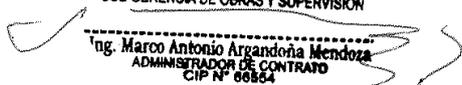
*Handwritten signature or initials.*

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

# ITEM N° 6 – EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO BLOQUE 7.

83  
61  
63

CLAVE: EX-27	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: ESTUCHE PARA AUTOPSIA DE MADERA Y ACERO INOXIDABLE	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	1 (UNO) BANDEJA PARA INSTRUMENTAL, 300 X 175 X 40 MM
A02	1 (UNO) ESTUCHE ACERO 18/8 320X150X60 MM
A03	1 (UNO) MANGO DE BISTURIES, 13.5 CM
A04	2 (DOS) BISTURI MANGO DE METAL, FIG.3
A05	2 (DOS) BISTURI MANGO DE METAL, FIG.7
A06	2 (DOS) PINZA DE DISECCION 14,5 CM
A07	2 (DOS) PINZA DE DISECCION 25,0 CM
A08	1 (UNO) PINZA DE DISECCION, 1X2 DIENTES, 14,5 CM
A09	1 (UNO) PINZA DE DISECCION, 2X3 DIENTES, 25,0 CM
A10	2 (DOS) METZENBAUM TIJERAS RECTAS, 20 CM
A11	2 (DOS) METZENBAUM TIJERAS CURVAS, 20 CM
A12	2 (DOS) TIJERAS, ROMA/ROMA, RECTAS 14,5CM
A13	1 (UNO) CHARRIERE SIERRA PARA AMPUTACIONES 30 CM
A14	1 (UNO) STILLE CINCEL 20 CM 20 MM
A15	1 (UNO) OMBREDANNE MARTILLO 550 GR *40
A16	1 (UNO) REGLA DE METAL, GRADUDA EN MM Y PULGADAS, 50 CM (20")
A17	1 (UNO) HUDSON PERFORADOR 27 CM, COMPLETO
A18	4 FRESAS ESFÉRICAS
A19	1/3, 9 MM, 1/3, 14 MM, 1/3, 16 MM, 1/3, 22 MM

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
  
Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 86854

  
Dra. María Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

  
RENSÓ CAYO ALCOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

648  
69

CLAVE: EX-28	
DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTUCHE DE ESPÉCULO LARINGEO DE DIFERENTES TAMAÑOS (03)	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	EQUIPO AUXILIAR PARA EXAMEN DE FARINGE/LARINGE
	<b>DEL LARINGOSCOPIO</b>
A02	CON (4) CUATRO HOJAS CURVAS EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑOS N° 1, 2, Y 3 , CON FIBRA OPTICA
A03	LAS HOJAS SERAN DE ACERO INOXIDABLE O MATERIAL EQUIVALENTE. RESISTENTES Y FÁCILMENTE ESTERILIZABLES
A04	LAS HOJAS SERÁN INTERCAMBIABLES Y DE FÁCIL AJUSTE Y ENSAMBLAJE AL MANGO
A05	MANGO METÁLICO, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE
A06	EL MANGO TENDRA DISPOSITIVO METÁLICO, MECÁNICO DE AJUSTE Y ENGANCHE CON BATERÍAS TIPO "C"
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS Y/O INSUMOS ADICIONALES</b>
B01	UN (01) ESTUCHE PARA EQUIPOS Y ACCESORIOS
B04	DOS (02) BULBOS PARA LARINGOSCOPIO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 66564

*Maria Luz Mansilla Castillo*  
Dra. Maria Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

*Renzo Cayo Algos*  
RENZO CAYO ALGOS  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

58  
 66  
 65

CLAVE: EX-17	
DENOMINACION DEL EQUIPO: DERMATOMO ELÉCTRICO	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
A01	EQUIPO PARA LA OPTENCIÓN DE PIEL APRA INJERTOS, CON LA CAPACIDAD PARA GRADUAR EL ANCHO DEL INJERTO, DE HOJAS INTERCAMBIABLES, FUNCIONAMIENTO CON ENERGÍA ELÉCTRICA.
B	GENERALES
B01	PIEZA DE MANO
B02	MOTOR ELÉCTRICO: CON CABLE DE CONEXIÓN A SU FUENTE ELÉCTRICA, O A BATERÍA EN EL MANGO O PIEZA DE MANO
B03	PIEZA DE MANO ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O A BAJA TEMPERATURA
B04	AJUSTA DE GROSOR DESDE 0.1 MM O MENOR A 0.76 MM O MAYOR
B05	AJUSTE VARIABLE EN ANCHO: 3.5 CM O 1.5 PULGADAS O MENOR, HASTA 8.0 CM O 3.5 PULGADAS O MAYOR, MEDIANTE PLACAS DIMENSIONADAS INTERCAMBIABLES.
B06	DE HOJAS INTERCAMBIABLES (DESCARTABLES)
B07	CAPACIDAD PARA GRADUAR EL GROSOR DEL INJERTO
C	COMPONENTES
C01	PLACAS DIMENSIONADAS METÁLICAS DE DIVERSOS TAMAÑOS: DESDE 3.5 CM O 1.5 PULGADAS O MENOS, HASTA 8.0 CM O 3.5 PULGADAS O MAYOR, AL MENOS 3 TAMAÑOS
C02	PIEZA DE MANO ELÉCTRICA (CON CABLE DE CONEXIÓN O A BATERÍA), MATERIAL METÁLICO ESTERILIZABLE
C03	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO EN EL MANGO DE LA PIEZA DE MANO
C04	CARGADOR DE BATERIAS (AL MENOS PARA DOS BATERÍAS), EN CASO CORRESPONDA
D	ACCESORIOS
D01	CAJA PARA GUARDAR Y ESTERILIZAR EL DERMATOMO Y SUS COMPONENTES
D02	LLAVE DE AJUSTE DE HOJA DEL DERMATOMO, EN CASO SE REQUIERA
D03	CIEN (100) HOJAS CUCHILLAS PARA DERMATOMO (DESCARTABLES), LOS TAMAÑOS SERÁN DEFINIDOS POR LOS USUARIOS O DE MANERA EQUITATIVA.
D04	DESARMADOR O ADITAMENTOS NECESARIOS APRA SU USO
D05	UN (01) CABLE DE ALIMENTACIÓN ADICIONAL PARA LA EMPUÑADURA, EN CASO CORRESPONDA
D06	UNA (01) BANDEJA ESTERILIZABLE
D07	UNA 801) BATERÍA ADICIONAL, EN CASO CORRESPONDA
E	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
E01	220VAC/60HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CON CABLES DE USO HOSPITALARIO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
 Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
 CIP N° 86864

*M. Mansilla*  
 Dra. María Luz Mansilla Castillo  
 MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
 INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
 ELECTROMECÁNICO  
 CMP N°20848

*R. Alcob*  
 RENSÓ GAYO ALCOB  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 165210



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

## ITEM N° 7 – SELLADORA DE BOLSAS.

67  
 65/68

CLAVE: E-2	
DENOMINACION DEL EQUIPO: SELLADORA DE BOLSAS	
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	EQUIPO DE SOBREMESA
A02	FABRICADO EN ACERO INOXIDBALE
A03	PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL PARA VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA Y SELLADO
A04	VELOCIDAD DEL SELLADOR: MAYOR O IGUAL A 8 METROS/MIN
A05	BORDE DE SELLADO DE 0 A 30 MM COMO MÍNIMO (DE ACUERDO A NORMA DIN 58953-7)
A06	COSTURA DE SELLADO PLANA DE 12 MM
A07	CAPACIDAD PARA GUARDAR PROGRAMACIÓN HECHAS POR EL USUARIO
A08	PARA USO CON MANGAS DE POLIETILENO COMO MÍNIMO
A09	CON MECANISMO DE IMPRESIÓN DE PARÁMETROS DE SELLADO
A10	FUNCIÓN DE STAND-BY O APAGADO POR SOBRECALENTAMIENTO
A11	COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE PUERTO RS232 O USB
A12	INDICADOR DIGITAL DE MONITOREO DE TEMPERATURA DE SELLADO.
<b>B</b>	<b>CONTROLES</b>
B01	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
B02	PANEL FORNTAL PARA PROGRAMACIÓN Y REGULACIÓN DE TEMPERATURA
<b>C</b>	<b>DIMENSIONES</b>
C01	LARGO DE 420 A 720 MM X ANCHO DE 260 A 315 MM X ALTURA DE 130 A 250 MM (TOLERANCIA DE +/- 10%)
<b>D</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>
D01	APTO PARA FUNCIONAR CON RED ELECTRICA DE 220V/60HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
 CIP N° 65564

*Maria Luz Mansilla Castillo*  
 Dra. María Luz Mansilla Castillo  
 MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
 INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
 ELECTROMECÁNICO  
 CMP N°20848

*Rensocayo Alcos*  
 RENSOCAYO ALCOS  
 INGENIERO ELECTRONICO  
 Reg. CIP N° 165210



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



---

«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

# ITEM N° 8 – CORTADORA ELECTRICA DE GASAS.

SA  
69

<b>CLAVE: D-216</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: CORTADOR ELÉCTRICO DE GASAS</b>	
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
	<b>PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS</b>
A01	UN (01) MOTOR ELÉCTRICO
A02	UNA (01) PLACA BASE ESTACIONARIA
A03	UN (01) DISCO DE CORTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN
<b>B</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>
B01	MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE 220 VAC DE 1400 RPM COMO MÍNIMO
B02	EQUIPO CON EMPUÑADURA E INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO
B03	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA DISCO DE CORTE
B04	PLACA METÁLICA A MODO DE BASE ESTACIONARIA
B05	DISCO DE CORTE FABRICADO DE ACERO DE 5.2" COMO MÍNIMO
B06	CAPACIDAD DE CORTE DE 7.5 CM COMO MÍNIMO
B07	SISTEMA INTEGRADO DE AFILADO DE DISCO
B08	PESO DEL EQUIPO: 10 KG. COMO MÁXIMO
<b>C</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA</b>
C01	SUMINISTRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO 220 VAC, 60 HZ Y CONECTADO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CIP N° 68864

*Mansilla*  
Dra. Marla Luz Mansilla Castillo  
MÉDICO CONSULTOR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE  
INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y  
ELECTROMECÁNICO  
CMP N°20848

*Renzo*  
RENZO CAYO ALCAZ  
INGENIERO ELECTRONICO  
Reg. CIP N° 165210

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas es lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III-1”. SEGUNDA ETAPA” CUI N° 2130855**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en CALLE CALICANTO N° 145 – AMARILIS, HUANUCO, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1** para la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III-1”. SEGUNDA ETAPA” CUI N° 2130855**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1** para la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III-1”. SEGUNDA ETAPA”**. CUI N° 2130855, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato u orden de compra [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Residente de obra y/o supervisor de obras, será otorgada por sub gerencia de obras y supervisión y la conformidad en el plazo máximo de diez (10) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Calincato n° 145- Amarilis – Huanuco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 77-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 77-2021-GRH/GR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*